

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14. bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION.

SEÑOR: La instruccion de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública, previniendo la ausencia ú ocultacion del contribuyente deudor, de su familia y servidumbre, dispuso por su art. 22 que testificasen de la notificacion y apremio de primer grado dos vecinos, dándose entónces por evacuada la diligencia.

No fué más allá la instruccion referida, y sin embargo se observa en la práctica que en pueblos y aun en provincias enteras los vecinos se niegan á servir de testigos en el procedimiento administrativo de apremio. Es un obstáculo que dificulta la recaudacion de los impuestos, porque á su vez los Jueces municipales no pueden legalmente, faltar á aquel requisito, autorizar las diligencias posteriores.

Para obviarlo en consonancia con la ley civil, y sin perjudicar á la rapidez del procedimiento de apremio, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de Marzo de 1871.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

DECRETO.

En vista de lo espuesto por el Ministro de Hacienda, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:

En el art. 22 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, queda ampliado en la forma siguiente:

«Si los vecinos se negasen á servir de testigos, el comisariado ejecutor remitirá la papeleta al Alcalde del pueblo, haciéndolo constar por diligencia, y en su virtud podrá continuar los procedimientos.»

Dado en Palacio á 4 de Marzo de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

EXPOSICION.

SEÑOR: La prórroga que V. M. tuvo la dignacion de otorgar á los pueblos para documentar los expedientes de excepcion

en tiempo hábil promovidos, medir y clasificar los terrenos de aprovechamiento comun ó con destino al pasto de sus ganados de labor, fué un lenitivo á las cruces desgracias producidas por el desbordamiento de los rios y los recios temporales de nieves que á muchos de ellos agobiaron.

Hoy el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo, somete á la aprobacion de V. M. otra prórroga que se funda en una razon de verdadera equidad, pues terminando aquella el dia 8 del corriente, que es el mismo en que comienza la eleccion general para Diputados á Cortes y Senadores, y habiendo las operaciones preliminares de estos actos importantísimos de su ocupado durante los dos plazos anteriores la atencion esclusiva de los Municipios no han podido dedicarla al cuidado de los intereses comunales.

Fundado en las razones espuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de elevar á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Marzo de 1871.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

DECRETO.

En vista de lo espuesto por el Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorogan hasta el 31 del mes corriente los plazos concedidos por el Regente del Reino de 30 de Noviembre último y los efectos de la circular de 9 de Diciembre siguiente, así como en el real decreto de 8 de Febrero del año actual; para justificar las reclamaciones de excepcion de terrenos de aprovechamiento comun ó destinados á dehesas boyales.

Dado en Palacio á 4 de Marzo de 1871.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast. (Gaceta del 5 de Marzo.)

Excmo. Sr: Vista una instancia del ayuntamiento de Cáceres, por la que, fundándose en que no son suficientes los valores de que dispone para compensar los débitos por impuesto personal, solicita que el pago se verifique con los bonos del Tesoro que procedentes del 80 por 100 de Propios tiene en la Caja general de Depósitos:

Vista la ley de 23 de febrero de 1870, que establece este recurso para la compensacion cuando no sean suficientes á realizar los intereses de inscripciones y bonos ni los débitos por recargo sobre las contribuciones:

Considerando que el espíritu de dicha disposicion es el de facilitar á los pueblos los medios de satisfacer los descubiertos en que por el espresado concepto se encuentran de la manera mas conveniente, á juicio de las municipalidades, sin que para ello pueda ser obstáculo el orden con que dichos medios se determina, siempre que para esta alteracion se hallen debidamente autorizados:

Y considerando que el Tesoro público no sufre perjuicio con que se lleve á efecto la compensacion en la forma propuesta, este Ministerio, despues de oír la opinion de V. E., ha resuelto:

1.º Que se acceda á lo solicitado por el ayuntamiento para que despues de obtenida la autorizacion competente compensen sus débitos del impuesto personal con el valor de los bonos del Tesoro que posee, que no se hallen afectos á la negociacion verificada con los mismos.

2.º Que esta resolucion tenga el carácter general para todos los casos de idéntica naturaleza.

Y 3.º Que se recomiende al Ministerio de la Gobernacion la conveniencia de resolver con toda brevedad los expedientes que se promuevan para obtener la autorizacion mencionada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1871.—Moret.

Sr. Director general de Contribuciones. (G. del 6 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Las noticias recibidas hasta esta hora son tan satisfactorias, que me apresuro á transmitir las. Ganados setenta y ocho colegios en Madrid y el triunfo completo en Gerona, Lérida, Tarragona, Jaen, Cuenca, Almería, Ciudad-Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Zamora, Burgos, Leon, Logroño y Cáceres, demuestra la impotencia de la coalicion ante la aptitud resuelta y entusiasmas a del partido monárquico-liberal. El país está de enhorabuena.

Santander 9 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Pedro Ruiz Castellanos, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Benito de Otero y Rosillo, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 60 pertenencias con el nombre de «Alfonsina» de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Cueva de Erena, término del lugar de Escalante, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al E. con terreno del marqués de Viluma, N. con terreno comun, S. con el mar y O. con ria de Escalante.

Hace la siguiente designacion;

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla en la inmediata Cueva de Erena que dista del puente llamado de Año en direccion N. unos 1,000 metros próximamente; desde dicho punto se medirán al N. 1,000 metros; al E. 800 metros; al O. 600 metros, y al S. 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1871.—Pedro R. Castellanos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 23 de febrero de 1871.

Presidencia del Sr. Portilla.

Abierta la sesion á las once y media de la mañana bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Acosta, Cagigas, Carabes, Fernandez Campa, Astañeda, Cagigal, Ceballos (don Gregorio) Cuevas, Enterría, Foz, Fuentecilla Garcia, Gutierrez, Ceballos, Herran Ruiz, Herran Valdivielso, Junco, Lastra, Lanuza, Mora, Marques de Velasco, Oria, Piedra, Pino, Portilla, Piancho, Varona y Martinez Zorrilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuacion quedó enterada la corporacion de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia manifestando que el Excmo señor Don Manuel Ruiz Zorrilla le encargaba que hiciera presente á S. E. la espresion de su agradecimiento

por haberle felicitado con motivo de haberse frustrado el atentado contra su persona.

Se acordó que pasara á la comision de actas una instancia documentada de varios vecinos del ayuntamiento de Santa Maria de Cayon manifestando que D. José de la Lastra, Diputado por el distrito de Villacariedo, no puede desempeñar este cargo por ser él incompatible, con el de cirujano titular del mismo ayuntamiento, que en la actualidad ejerce.

Se dió cuenta de que la comision permanente de actas proponia en la del distrito de Camaleño que se anuara la eleccion de los cuatro dias en el colegio de este nombre y la del segundo en el de los Llanos; que en su virtud no se computen á D. Gerónimo Garcia de la Foz, candidato por el mismo distrito los 294 votos que obtuvo en los dias y colegios mencionados; y que aunque á pesar de no computarse estos votos, aparece con mayoría el mismo señor Garcia de la Foz no se le admita como Diputado hasta que se reciban en secretaría algunos documentos que necesita la comision para emitir en definitiva, su dictámen.

El señor Cagigas manifestó que aunque individuo de la comision permanente de actas, no suscribia el dictámen de que acabara de darse cuenta por no estar conforme con sus compañeros, proponiéndose presentar en la próxima sesion un voto particular sobre el acta objeto de aquel dictámen.

Se señaló como orden del dia para la próxima sesion el mismo dictámen.

Y se levantó la sesion de que certificamos los Diputados secretarios interinos y el secretario de la corporacion.

Así resulta en el libro de actas de la correspondiente á la misma sesion.

Santander 2 de marzo de 1871.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

Segunda sesion del dia 23 de Febrero de 1871.

Presidencia del Sr. Portilla.

Abierta la sesion á las siete y media de la noche bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Acosta, Cagigas, Carabes, Castañeda, Cagigal, Ceballos (don Gregorio), Cuevas, Enterría, Fernandez Campa, Fuente-cilla, Garcia, Garcia de La Foz, Gutierrez, Ceballos, Herrán Ruiz, Herrán Valdivielso, Junco, Lastra, Lanuza, Martínez Zorrilla, Marqués de Velasco, Mora, Molino, Oría, Pino, Pérez, Riancho y Varona se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se abrió discusion sobre el dictámen de la comision de actas de que se dió cuenta en la sesion anterior y del voto particular del señor Cagigas individuo de la misma comision, proponiendo que no se resolviera cosa alguna sobre la eleccion del distrito de Camaleño hasta que se recibieran en secretaría las actas de la constitucion de la mesa de varios colegios del mismo distrito.

El señor Fernandez Campa combatió brevemente el voto particular del señor Cagigas que fué defendido brevemente por tambien su autor.

El señor Carabes manifestó que como la mayoría de la comision propone en su dictámen que no se admita á D. Gerónimo Garcia de La Foz como Diputado por el distrito de Camaleño hasta que se recibieran los documentos á que se refiere el voto particular del señor Cagigas, no tenia inconveniente en admitir este voto y retirar la parte del dictámen en que se propone la nulidad de las votaciones de los colegios de Camaleño y Los Llanos.

El señor Fernandez Campa observó que según lo resuelto en el acta de Molledo la eleccion de aquellos colegios no debe anularse aunque no se computen los votos en ellos emitidos; y que aunque se invalidaran las elecciones de los colegios cuyas actas se desean, siempre tendrá mayoría el señor Garcia de La Foz procediendo en su consecuencia que se le admita como Diputado por el distrito de Camaleño.

El señor Carabes sostuvo la necesidad de aquellos documentos para que la comi-

sion pueda emitir dictámen sobre la procedencia de proclamarse diputado al señor Garcia La Foz.

El señor Ceballos (don Gregorio) manifestó que en su concepto debe emitirse desde luego este dictámen por que los documentos que faltan en el expediente son actas de constitucion de mesas cuya remision á las corporaciones provinciales no es necesaria según el tenor del artículo 70 de la ley electoral.

El señor Carabes observó que según la disposicion del art. 116 de la misma ley todos los colegios electorales deben remitir al gobernador civil de la provincia el acta de eleccion de cada dia.

A su vez observó el señor Ceballos que el artículo 119 indica claramente que la ley no cuenta entre los dias de eleccion el de la votacion de mesas.

Los señores Mora y Herrán Ruiz hicieron notar que la discusion en el asunto debia aplazarse para cuando la comision emitiera por escrito su dictámen conforme con el voto particular del señor Cagigas aceptado por ella.

El señor Carabes manifestó que la comision emitirá en breve este dictámen.

Quedó terminado este incidente.

Se dió lectura del dictámen de la comision de actas proponiendo que se admita á D. Gregorio Piñal Lopez como Diputado por el distrito de Limpias, señalándose la discusion del mismo como orden del dia para la sesion inmediata.

El señor presidente manifestó la conveniencia de que en un término breve se constituyera definitivamente la corporacion.

Y se levantó la sesion de este dia de que certificamos los Diputados señores interinos y el Secretario de la corporacion.

Así resulta en el libro de actas de la correspondiente á la misma sesion.

Santander 2 de Marzo de 1871.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 24 de febrero de 1871.

Presidencia del señor Portilla.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Acosta, Cagigas, Carabes, Campa, Castañeda, Cagigal, Ceballos (D. Gregorio), Cuevas, Enterría, Foz Fuente-cilla, Gutierrez Ceballos, Herrán Ruiz, Herrán Valdivielso, Junco, Lastra, Lanuza, Martínez Zorrilla, Marqués de Velasco, Molino, Oría, Pino, Portilla, Pérez, Riancho y Martínez Zorrilla, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

S. E. quedó enterada de que una desgracia de familia impedia al Diputado don Mateo Varona asistir a la sesion.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de actas sobre la del distrito de Limpias, que quedará sobre la mesa en la sesion anterior.

El señor Piedra llamó la atencion de la corporacion a la protesta contra la votacion de la mesa del colegio electoral de Rada presentada en la misma mesa el último dia de votacion y de la que á instancia del mismo señor Piedra se dió lectura por uno de los señores Diputados secretarios; y suplicó á la comision que retirando su dictámen informara lo procedente sobre su validez de la votacion protestada.

El señor Martínez Zorrilla, contestando al señor Piedra, observó que la protesta contra la votacion de la mesa de Rada no fué presentada en dia hábil ni en forma legal; que, de todas suertes la junta general de escrutinio del distrito no debió dejar de computar los votos emitidos en el colegio de Rada y que, por consecuencia la comision estaba perfectamente dentro de la ley aplicando á cada candidato los votos que alcanzara en todos los colegios del distrito.

Rectificaron los señores Piedra y Martínez Zorrilla.

El señor Riancho manifestó su conformidad con el dictámen de la comision aunque lamentándose de que esta no proponga que se pase á los Tribunales ordinarios el tanto de culpa que pueda resultar

por delitos electorales cometidos en el distrito de Limpias.

El señor Carabes manifestó que estaba en el ánimo de la comision revisor, cuando se constituya definitivamente la corporacion, las actas de todos los colegios y secciones para proponer que se promoviera el procedimiento criminal á que alguna ó algunas de ellas puedan dar lugar.

Se aprobó por unanimidad el dictámen de la comision y fué proclamado D. Gregorio Piñal, Diputado provincial por el distrito de Limpias.

El señor Piedra pidió que se consignara en acta su propósito de alzarse de esta resolucion.

Se dió lectura de la siguiente proposicion.

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que para proceder á la definitiva constitucion de la Diputacion provincial se sirva acordar que en la primera sesion presente dictámen la comision de actas sobre las del distrito de la Vega de Pas.

Salon de sesiones 24 de febrero de 1871.—José María Herrán Valdivielso.—Francisco Junco.

El señor Herrán Valdivielso la apoyó manifestando que habiéndose discutido actas con protestas graves y urgiendo que se constituyera la Diputacion debia ser ella aprobada.

El señor Carabes espuso que la desgracia ocurrida en la familia del señor Varona, encargado de redactar el dictámen de la comision, habia sido el motivo de no haberse presentado ya este dictámen.

El señor Ceballos (D. G.) manifestó que sus amigos retirarian seguramente la proposicion si la comision prometia presentar en la próxima sesion el dictámen objeto de ella.

El señor Carabes prometió que la comision se ocuparia desde luego y con asiduidad en los trabajos del caso esperando terminarlos para la próxima sesion.

El señor Ceballos manifestó que le satisfacía por completo el propósito de la comision.

Quedó retirada la proposicion acordándose que no se constituyera definitivamente la corporacion hasta que se haya discutido el dictámen de la comision de actas sobre la del distrito de Vega de Pas.

Se señaló como orden del dia para la próxima sesion la lectura del dictámen de la comision de actas proponiendo que se pidan las de constitucion de mesas en algunos colegios del distrito de Camaleño para resolver lo que proceda sobre la eleccion del mismo.

Y se levantó la sesion de que certificamos los Diputados secretarios interinos y el Secretario de la corporacion.

Así resulta en el libro de actas de la correspondiente á la misma sesion.

Santander 2 de Marzo de 1871.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Segunda sesion del dia 24 de Febrero de 1871.

Presidencia del Sr. Portilla.

Abierta la sesion á las siete y media de la noche bajo la presidencia del señor Portilla y con asistencia de los Diputados señores Acosta, Castañeda, Cagigas, Cagigal, Carabes, Ceballos (D. Gregorio), Cuevas, Enterría, Fernandez, Campa, Fuente-cilla, Garcia, Garcia de la Foz, Gutierrez Ceballos, Herrán Ruiz, Herrán Valdivielso, Junco, Lastra, Lanuza, Martínez Zorrilla, Marqués de Velasco, Mora, Molino, Oría, Piñal, Portilla, Pérez y Riancho, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrándose luego en la orden del dia se abrió discusion sobre el dictámen de la comision de actas que quedara sobre la mesa en la sesion anterior.

Combatiéndole, reprodujo el señor Fernandez Campa, las razones que en contra del mismo dictámen adujera el señor Ceballos en la sesion anterior, y observó que del examen de los documentos que deseaba la comision para informar en definitiva, podría resultar la validez ó nulidad de los votos emitidos en algunos colegios del dis-

trito electoral de Camaleño, pero que nunca podrán ser motivo para no admitir como Diputado por el mismo distrito al señor Garcia de la Foz que en los siete colegios que componen el distrito ha obtenido una considerable mayoría de votos sobre los otros candidatos.

El señor Cagigas manifestó que la comision, aunque creyendo conveniente la presentacion de los documentos que solicita se reclamen en obsequio de la brevedad y para demostrar los buenos propósitos que la guian, retiraba su dictámen con ánimo de emitirlo en un breve término, examinando la cuestion de si debe ó no admitirse como Diputado por el distrito de Camaleño al señor Garcia de la Foz.

El señor Ceballos (D. Gregorio) habló para alusiones personales exponiendo al mismo tiempo que las razones por S. S. alegadas en la sesion anterior al combatir el dictámen de la comision eran tan convincentes que nadie podia presumir que la comision insistiera en su informe aunque no hubiese manifestado ella en aquella que le retiraba para emitirlo en otra sesion forma.

Los señores Enterría y Carabes llamaron la atencion de la corporacion al hecho de que al retirar la comision su dictámen en la sesion anterior, indicó claramente que se proponia emitirlo con arreglo al del individuo de ella que habia formulado voto particular y que así lo habia verificado.

El señor Carabes añadió que la mayor parte de los colegios electorales de la provincia han remitido á la corporacion por conducto del señor Gobernador civil las actas de la votacion de las mesas definitivas de los mismos, convenciendo este hecho de que la opinion de S. S. de que las actas de tal genero de obrar en la corporacion, no es tan desacertada como supone el señor Ceballos.

Este Diputado rectificó observando que habia combatido la opinion del señor Carabes con preceptos legales y no con apreciaciones suyas; y que, por que algunos colegios, muchos ó pocos, hayan remitido las actas de eleccion de sus mesas definitivas no puede imponerse á los que no lo hayan verificado así, esta obligacion que la ley no impone.

Rectificaron los señores Carabes y Ceballos.

Quedó retirado el dictámen de la comision que prometió emitirlo, proponiendo lo que corresponda sobre la admision ó no admision del señor Garcia de la Foz, como Diputado por el distrito de Camaleño.

A continuacion se acordó que el Diputado D. Gregorio Piñal, reemplace al señor Piedra en el cargo de individuo de la comision de reglamento.

Se dió lectura del dictámen de la comision de actas sobre la del distrito de la Vega de Pas, proponiendo la anulacion de 175 votos obtenidos por D. Javier Riancho en el colegio de la Vega y la proclamacion de D. Manuel Oría como Diputado por el mismo distrito.

El señor Ceballos (D. G.) pidió que se imprimiera y repartiera á los señores Diputados.

El señor presidente manifestó que la falta de recursos de la corporacion impide que se acceda á los deseos del señor Ceballos.

El señor Castañeda espuso que unos hermanos de S. S. propietarios de un establecimiento tipográfico, harian gratuitamente quella impresion.

El señor presidente manifestó que S. E. resolverá lo que estime procedente en el particular cuando se discuta en la próxima sesion el dictámen leído.

Y se levantó la sesion de que certificamos los Diputados secretarios interino y el secretario de la corporacion.

Así resulta en el libro de actas de la sesion correspondiente.

Santander 2 de Marzo de 1871.—El secretario, Máximo Solano Vial.

Imp. de la Gaceta del Comercio.